



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
15 JUL. 2022
REVISADO
P. 00pm

REVISADO
11:00
H. CONGRESO DEL ESTADO
26273

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

La suscrita, **Ana Georgina Zapata Lucero**, en mi carácter de diputada de la sexagésima séptima legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 167, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Chihuahua, acudo ante esta representación popular, para presentar **Iniciativa con carácter de Exhorto a la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)**, con el fin de establecer lineamientos para la protección de los usuarios que son obligados a pagar comisiones de venta por usar tarjetas de débito o crédito, así como campañas para comunicar la prohibición de estos cargos al usuario y el fomento para invitar a denunciar a los negocios que incurran en estas faltas, esto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La modernización en los negocios ha traído herramientas para expandir el comercio cada día. La facilidad de la venta en línea, las redes sociales como medio de promoción, así como herramientas que hoy en día vemos como básicas, tales como son el cobro con tarjeta, ya sea de débito o de crédito. Sin embargo, cada una de estas herramientas trae consigo diferentes retos y ajustes que se deben de ir sorteando al pasar los años.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

El uso de efectivo en las poblaciones más industrializadas ha ido en descenso, puesto que los negocios actualmente es prácticamente una necesidad básica contar con el cobro con tarjeta de crédito o débito, inclusive algunos ya reciben transferencias bancarias al instante, o pagos a través de plataformas digitales como PayPal.

Desgraciadamente, esta herramienta nos trae a la mesa un nuevo conflicto. El cobro utilizando las tarjetas es un beneficio para todas las partes. Primeramente, el cliente es el que tiene la comodidad de no ser necesario portar el dinero en efectivo, cuestión que abona a la seguridad del mismo y a la conveniencia de utilizar su dinero de manera más controlada y segura, así como establecer un seguimiento de los cobros a través de la banca que el usuario utilice. Segundo, el mismo negocio tiene la ventaja de que los cobros efectuados con tarjetas se depositan directamente a las cuentas del mismo, evitando el riesgo de tener el capital de las ventas en físico, así como el costo que representa el traslado de dicho capital para su resguardo.

Como en toda parte del proceso financiero del comercio, el cobro con tarjeta tiene un precio. Generalmente las instituciones bancarias establecen un porcentaje relativamente bajo de las ventas como costo financiero para utilizar sus terminales bancarias, sin embargo, son muchos los negocios que utilizan terminales adquiridas por otros medios fuera de los tradicionales, en los cuales el costo financiero puede elevarse, desde un 2% hasta en casos muy extremos, un 8%.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Este porcentaje debe de ser enfrentado por el negocio, puesto que es una de las facilidades que ellos tienen para poder acceder a una base más amplia de clientes, sin embargo, muchos de ellos han elegido aumentar este porcentaje directamente al precio de venta, haciendo que sea el consumidor quien amortigüe dicho costo financiero.

Desgraciadamente, las malas costumbres fiscales de muchos negocios hacen que se busque la manera de circunvalar los cobros de impuestos, por lo que buscan mantener la venta en efectivo como un ingreso “sin impuesto”, ya que dichas ventas no son registradas dentro de los ingresos diarios, elaborando lo que es una doble contabilidad, ya que solamente se declaran los ingresos forzosos que entran a través de las ventas con tarjeta a las cuentas bancarias.

Según la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) y la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) la práctica de solicitar una comisión por el pago con tarjeta no está permitido. En el contrato que firma el establecimiento o negocio al momento de contratar el servicio establece que este cargo extra debe de ser pagado por el negocio, no por el cliente, por esto los usuarios de tarjetas tienen una idea negativa respecto al pago con tarjeta, ya que en algunas ocasiones resulta ser más caro el pago por este medio que en efectivo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

De acuerdo con la Condusef, si el 2% de las operaciones diarias fueran condicionadas con esta comisión por el uso de tarjetas, se estarían afectando los intereses económicos de aproximadamente 73 mil usuarios, generando un importe de más de dos millones 261 mil pesos diarios.

Estas condiciones hacen necesario un llamado a las instituciones responsables de la intermediación bancaria, tanto la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) para que establezcan lineamientos que permitan la protección de los derechos de los usuarios, así como la elaboración de campañas de información para que los mismos estén enterados de la prohibición de dichos cobros y que puedan hacer las denuncias correspondientes en caso de que se les quiera imponer esta obligación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 169, 170, 171 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; los artículos 75, 76 y 77 fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración del Pleno con carácter y aprobación el siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

EXHORTO:

ÚNICO. - La Sexagésima Séptima Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), con el fin de establecer lineamientos para la protección de los usuarios que son obligados a pagar comisiones de venta por usar tarjetas de débito o crédito, así como campañas para comunicar la prohibición de estos cargos al usuario y el fomento para invitar a denunciar a los negocios que incurran en estas faltas.

ECONÓMICO. - Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia de este a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO
*Integrante del Grupo Parlamentario
Del Partido Revolucionario Institucional*